

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)



Demandante: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO – EN LIQUIDACION
FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENSION – COOPROSOL

Demandado: JUAN ANTONIO ANGARITA MACHUCA

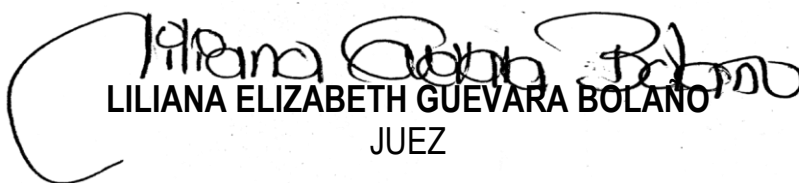
Rad. 1100141890037-2020-00121-00

Previo a resolver sobre la calificación de la demanda, se requiere al apoderado o al demandante para que el día **11 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 08:00 am** allegue el título valor objeto de pretensión en original en un acetato legajable a la Secretaria del Despacho.

A fin de dar cumplimiento a la anterior tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Con dos días de anticipación deberá suministrar los datos (**nombre, cedula y teléfono celular**) de la persona que allegara los documentos solicitados, al correo electrónico eerazor@cendoj.ramajudicial.gov.co, para autorizar el ingreso a las instalaciones de la persona.
- 2- La fecha y hora designada será la única en el que se le entenderá personalmente y se dará un tiempo prudencial de 15 minutos para ser atendido o esperado en cualquier caso.
- 3- Para el ingreso al Edificio deberá presentar su documento de identificación y tendrá que portar los elementos de bioseguridad recomendados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 6 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 037

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA